

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'05.—Id. para los que no lo son 0'07.

NUM.  
10.537

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1939).

## Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión

## Subsecretaría de Sanidad y Asistencia Pública

### DIRECCION GENERAL DE SANIDAD.—Inspectores municipales

Para su provisión en propiedad por oposición, en armonía con lo dispuesto en la Ley de 15 de septiembre de 1932 (artículos 1.º y 2.º) y Reglamento de 7 de marzo de 1933 (artículos 23, 24, 25 y 26), se anuncia la plaza de Médico titular-Inspector municipal de Sanidad siguiente:

MUNICIPIO que integra la plaza	PROVINCIA	CAUSA DE LA VACANTE	Categoría	Dotación anual Pesetas	Familias en beneficencia	Derecho de oposición Pesetas	Censo de población
Artá. Distrito primero. El nombrado prestará asistencia en el Hospital-Asilo . . . . .	Baleares . . . . .	Defunción . . . . .	3.ª	2.200	25	30'00	5.841

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán a la Inspección provincial de Sanidad respectiva acompañadas de la ficha de méritos (Artículo 4.º del Reglamento de 7 de marzo de 1933) y la certificación correspondiente de la Secretaría de la Asociación Oficial del Cuerpo de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad (artículo 1.º del Reglamento de 4 de abril de 1934). Madrid, 31 de mayo de 1934.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—V.º B.º—El Director general, P. D., P. Blanco.

(Gaceta 16 junio de 1934).

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 1878

### GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA.—CIRCULAR

#### Beneficencia

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de fecha 11 del actual, me dice lo que sigue:

«Establecida por Orden ministerial de 20 de abril último (*Gaceta* del 27) una cuota especial para la concesión de tómbolas y rifas en ferias y verbenas autorizadas por Orden de 18 del mismo mes (*Gaceta* del 26) con destino a las entidades benéficas que se determinan y atendiendo a lo interesado por el Consejo Superior de Protección de Menores y de conformidad con la propuesta de la Dirección general de Seguridad este Ministerio tiene a bien ordenar que al igual que en Madrid la mencionada cuota sea destinada en las demás provincias a las Juntas provinciales de Menores. Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento y exacto cumplimiento de lo que preceptua el preinserto telegrama por parte de las personas que se dediquen a la explotación de rifas o tómbolas en ferias y verbenas.  
Palma 16 de junio de 1934.

El Gobernador,  
JUAN MANENT

Núm. 1840

### JURADO MIXTO

de Trabajo de Hostelería de Baleares. Acuerdos adoptados por la Sección de Camareros en sesión de 12 de junio de 1934.

- 1.º Aprobar acta anterior.
- 2.º Contestar varios comunicados de trámites.

3.º Sobreseer dos denuncias formuladas en contra de D. Antonio Quetglas y D. José Soler.

4.º Informar a la Superioridad respecto a la expedición de varias Cartas de identidad a súbditos extranjeros.

5.º Admitir en el Censo como Maitre d'Hotel a Jaime Boronat Mercadé; y como Ayudante de Camareros a D. José María Recasens Urpi; y dejar sobre la mesa la petición de Juan Fontanet Gimenez por insuficiente documentación.

6.º Solicitar del Sr. Delegado Provincial del Trabajo ordene una inspección general a toda la industria hotelera y cafetera de Mallorca, para hacer cumplir los artículos 26 al 30, ambos inclusive, de las Bases de trabajo vigentes.

Palma, 13 de junio de 1934.—El Presidente, José Enseñat.

Núm. 1841

### JURADO MIXTO DE INDUSTRIAS de la Construcción de Baleares

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el Señor Presidente de este Jurado mixto, y en méritos de la demanda por despido promovida por Don Juan Campos Alvarez, contra el patrono Don Eulogio Juan, por la presente se cita y emplaza al indicado D. Juan Campos Alvarez, hoy de ignorado paradero, para que en el plazo de tres días, a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia, comparezca de 4 a 8 de la tarde en el local de este Jurado Mixto, bajo apercibimiento de que en el caso de no comparecer en el plazo señalado se le tendrá por desistido de su demanda.

Palma 11 de junio de 1934.—El Secretario, Jaime Rebassa.—Rubricado.

#### CEDULA DE CITACION

Por orden del Sr. Presidente y por medio de la presente, se cita, llama y emplaza a D. Alvaro Cobián, patrono

albañil, hoy de paradero desconocido, para que comparezca ante este Jurado mixto al objeto de celebrar nuevo acto de juicio en el expediente instruido a instancias de los obreros Francisco Peñalbert y Juau Garcia en asunto de despido, por haberlo dispuesto así la resolución ministerial del recurso presentado por el Sr. Cobián contra la sentencia de 29 de mayo de 1933.

Dicho acto de juicio tendrá lugar el quinto día a las 19 horas a partir de la publicación de la presente en el B. O. de la provincia y de no comparecer al mismo D. Alvaro Cobián se seguirá aquél de conformidad con lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 48 de la vigente Ley de Jurados Mixtos.

Palma, 11 de junio de 1934.—El Secretario, Jaime Rebassa.—Rubricado.

Núm. 1850

### JURADO MIXTO DE TRABAJO de Comercio de la Alimentación

Acuerdos adoptados en sesión de 13 de junio de 1934.

- 1.º Aprobar acta anterior.
- 2.º Declarar firme y subsistente el calendario de días festivos y horario de trabajo, vigente en Ciudadela.

3.º Designar a D. Esteban Camps Juaneda, para que forme parte como patrono de la Comisión Inspectora de Ciudadela.

4.º Dejar sobre la mesa las denuncias formuladas contra D. Antonio Bernat, de Esporlas.

5.º Denegar a D.ª Margarita Lopez el permiso que solicita para abastecer buques de guerra en días de fiesta.

Palma, 14 de junio de 1934.—El Presidente, José Enseñat.

Núm. 1851

### JURADO MIXTO DE TRABAJO de Cocineros de Baleares

Acuerdos adoptados en sesión de 13 de junio de 1934.

- 1.º Aprobar acta anterior.
- 2.º Sobreseer varias denuncias.
- 3.º Inscribir en el Censo como Cocinero a D. Antonio Terrasa Darder.
- 4.º Denegar al Sr. Director del Hotel Formentor, el pase de dicho Hotel de categoría «extra» a primera, que solicita.
- 5.º Aprobar un contrato de trabajo estipulado por el obrero Juan Morlá.
- 6.º Inscribir en el Censo como aprendiz de cocina a D.ª Emilia Salas.

Palma, 14 de junio de 1934.—El Presidente, José Enseñat.

Núm. 1867

### JURADO MIXTO DEL TRABAJO de Tranvías de Palma de Mallorca

Acuerdos adoptados en sesión del día 14 de junio de 1934.

- 1.º Aprobar acta anterior.
- 2.º Autorizar el cambio de número y día de descanso semanal entre los obreros Bartolomé Riera y Miguel Campins.

3.º Ratificar y reválida lo estipulado en el acto conciliatorio celebrado entre los obreros de limpieza señores Veñy, Riera y Llabrés y el patrono señor Femenias, en virtud del cual fueron estos readmitidos al servicio del señor Femenias, reduciendo este los jornales de los demás obreros a fin de repartirlos todos con los readmitidos.

4.º Autorizar la permuta entre los obreros de limpieza Juan Pons y Juan Lull.

Palma 15 de junio de 1934.—El Presidente, José Enseñat.

Núm. 1837

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

Año 1934.—Mes de junio

La Comisión especial de Ensanche, propone a V. E. la distribución de fondos por Capítulos y conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes.

	Pesetas
Cap. 1.º—Obligaciones generales . . . . .	1.086'77
Id. 2.º—Representación municipal . . . . .	>
Id. 3.º—Vigilancia y seguridad . . . . .	>
Id. 4.º—Policía urbana y rural . . . . .	416'66
Id. 5.º—Recaudación . . . . .	>
Id. 6.º—Personal y material de oficinas . . . . .	4.851'79
Id. 7.º—Sanidad e higiene . . . . .	>
Id. 8.º—Beneficencia . . . . .	>
Id. 9.º—Asistencia social . . . . .	>
Id. 10.—Instrucción pública . . . . .	>
Id. 11.—Obras públicas . . . . .	11.639'07
Id. 12.—Montes . . . . .	>
Id. 13.—Fomento de intereses comunales . . . . .	>
Id. 14.—Servicios municipalizados . . . . .	>
Id. 15.—Mancomunidades . . . . .	>
Id. 16.—Entidades menores . . . . .	>
Id. 17.—Agrupación forzosa . . . . .	>
Id. 18.—Imprevistos . . . . .	91'66

Total pesetas . . . . . 18.085'95

Palma 6 de junio de 1934.—Aprobado. Así lo acuerda este Excmo. Ayunta-

miento en la sesión de hoy.—El Vicepresidente, Gregorio Guasp.—El Secretario, A. Rosselló.

Núm. 1859

### AYUNTAMIENTO DE FELANITX

*Subasta de las obras de construcción de un edificio Mercado público.*

De conformidad con lo acordado en sesión celebrada por este Excmo. Ayuntamiento el 12 de abril último se resolvió proceder a la ejecución de las obras del edificio con destino a Mercado Público, previos los trámites de subasta, con sujeción a las condiciones técnicas y administrativas siguientes, que merecieron aprobación de este Concejo el 12 del actual.

#### Condiciones técnicas.

Son las que se consignan en los planos-proyecto, presupuesto, memoria y pliego de condiciones, redactados por el Arquitecto D. Francisco Roca y aprobados por este Excmo. Ayuntamiento. Los mencionados documentos con todos sus anexos se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas de 8 a 13 todos los días no feriados que median al del remate.

#### Condiciones económico-administrativas

1.ª La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 13 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de Obras y Servicios a cargo de las entidades municipales, el día siguiente hábil de haber expirado el término de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, a las doce horas, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistiendo también otro Señor Concejal designado por el Excmo. Ayuntamiento y un Notario del Ilustre Colegio de Palma con residencia en esta ciudad.

2.ª Los precios tipos para la subasta serán los determinados en el presupuesto y pliego de condiciones, apareciendo fijado por el tipo en baja de la cantidad de 237.498'43 pesetas, sin que en ningún concepto las obras a realizar excedan de la misma. Los pagos de las obras se verificarán en virtud de las certificaciones expedidas por el Arquitecto-Director al hacer la excepción definitiva de las expresadas obras, quedará alguna cantidad o saldo de las mismas para abonar al contratista, el Ayuntamiento devengará los intereses al 5 por 100 del saldo resultante a favor del mencionado contratista por el retraso o mora que pudiera mediar.

3.ª Los licitadores que concurren a la subasta habrán de consignar en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos, una fianza provisional equivalente al 5 por 100 del presupuesto de la obra que sirve de tipo a la subasta, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos de crédito que determina el art.º 10 del Reglamento antes citado.

4.ª Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el anterior al en que aquella haya de tener lugar, durante las horas de ocho trece, en la forma y modo que se expresa en el art. 15 del Reglamento anteriormente citado.

5.ª El licitador a cuyo favor quede el remate se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale a otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva, en la Depositaria municipal, una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de subasta para garantizar el cumplimiento de este contrato. El ingreso puede verificarse en metálico, valores o signos admitidos en las fianzas provisionales que serán computados igualmente que en aquellas.

6.ª Si el rematante no prestase la fianza definitiva, o no concurren a la otorgamiento de la escritura, o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 21 del repetido Reglamento.

7.ª El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da mas derechos cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuer-

do de la adjudicación definitiva si se creyera perjudicado por el mismo. El Excelentísimo Ayuntamiento solo queda obligado por la adjudicación definitiva.

8.ª Como garantía para el rematante, el Ayuntamiento deja afectada directamente la renta que produzca el propio que se trata de construir.

9.ª Se establece como plazo de ejecución de las obras el de doce meses a contar del plazo de ocho días siguientes al de otorgamiento de la correspondiente escritura pública. La recepción provisional se verificará el día de la entrega del edificio completamente terminado. El plazo de garantía será desde el siguiente día al de la recepción provisional y durará seis meses. La recepción definitiva de las obras será automática al transcurrir el plazo de garantía sin responsabilidades a exigir al contratista con devolución de la fianza definitiva.

10. El Ayuntamiento usando de las facultades que le concede el artículo 30 del Reglamento de 2 de julio de 1924, ya mencionado, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo por faltas del rematante a cualquiera de las condiciones estipuladas.

11. El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiere quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

12. El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia al fuero de su Juez y domicilio y expresamente se somete a los Tribunales de esta ciudad.

13. El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos en los periódicos oficiales y no oficiales, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquier otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras, dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se satisfará por el Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

14. Todo licitador que concurren a la subasta en representación de otro o de cualquier entidad deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, o sea del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y representación de su poderdante, cuyo documento poder ha de haber sido previamente y a su costa bastanteado por un Letrado Colegiado de Palma.

15. Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase sexta, y sello municipal de una peseta, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con el sello municipal que corresponda, y si a cualquiera de aquellas faltase en todo o en parte el indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el Sr. Presidente, reteniéndose su resguardo en caso de negarse a satisfacerlo hasta tanto que lo verifique o se le descuenta el importe de la falta de la fianza provisional o de la definitiva, caso de que se le adjudicase el remate.

16. El rematante queda obligado a realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse de la obra, en cuyo contrato habrá de quedar estipulada la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal, entregando una copia del mismo en esta Alcaldía, viniendo obligado, igualmente, a cumplir en su integridad las disposiciones vigentes de la legislación obrera.

17. Se considerarán como formando parte integrante de este contrato los preceptos contenidos en el Reglamento para la contratación de las obras públicas del Estado.

A los efectos oportunos, se hace constar que el acuerdo de ejecución de esta obra, fué expuesto al público por término de cinco días, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin que se produjera ninguna reclamación.

18. Será rechazada de plano, sin ulterior recurso, cualquier proposición que se presente, que no se ajuste al modelo que se inserta a continuación:

#### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y dos apellidos), mayor de edad, domiciliado en la calle ..... n.º ..... de la ciudad de ..... provincia de ....., provisto de cédula personal que acompaña, enterado de todas las condiciones de la subasta para contratar la obra de construcción del edificio destinado a Mercado Público, anunciado en la *Gaceta de Madrid* el día ..... de ..... del año actual, y BOLETIN OFICIAL de esta provincia n.º ....., conforme en todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo las obras de referencia, por el precio total de ..... (en letras y números).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). Felanitx (Baleares) a 7 de mayo de 1934.—El Alcalde, P. Oliver.—El Secretario, C. García.

Num. 1862

### AYUNTAMIENTO DE ARTA

Pliego de condiciones facultativas y administrativas que han de regir en el concurso para suministro de contadores con destino al servicio de abastecimiento de aguas.

1.º El Ayuntamiento de Artá abre un concurso para la adquisición de cien contadores de agua, de calibres de 7 a 25 m/m de paso.

2.º Los contadores serán de tipo seco pudiéndose presentar proposiciones de contadores volumétricos o de velocidad, indistintamente. El tren y órganos medidores estarán contruidos con materiales inalterables a la acción del agua. Deberán estar provistos de un amplio filtro y de válvulas de retención. Los cuadrantes serán de tambores o sea de lectura directa.

3.º Los contadores deberán arrancar con un caudal inferior a 20 litros por hora, según el calibre. A este gasto el error no deberá exceder el 20% (veinte por ciento) en más o en menos. El error por exceso o por defecto, a cualquier gasto comprendido entre 20 litros hora y el consumo normal, no deberá exceder del 5% (cinco por ciento).

4.º Serán preferidos los contadores de fabricación nacional y únicamente en caso de no presentarse ninguno o de los que se presenten no reúnan las condiciones fijadas en este pliego, podrá ser adjudicado el concurso a constructores extranjeros.

A los efectos de este artículo, deberán acompañar a las proposiciones el correspondiente certificado de Productor Nacional, expedido por la Dirección General de Industria.

5.º La garantía normal de los contadores, contra todo vicio de material o defecto de fabricación, no deberá ser inferior a un año.

6.º Las proposiciones deberán estar acompañadas de los planos, curvas características y descripción lo suficientemente detallada, para poder formar juicio del material ofrecido.

Los precios se entenderán puesto el material en el almacén de este Ayuntamiento.

7.º Los contadores serán entregados en partidas cuya cuantía señalará el Ayuntamiento.

8.º El Ayuntamiento se reserva durante un periodo de 2 años, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, la facultad de ampliar a doscientos el número de contadores que ha de suministrar el adjudicatario al mismo precio que haya sido hecha la adjudicación.

9.º El hecho de presentar una proposición a este concurso constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuere definitivamente adjudicado.

10. El contrato se hace a riesgo y ventura para el adjudicatario, el cual por ningún concepto podrá pedir alteración ni indemnización alguna; ni le será permitido el traspaso o cesión de los derechos que nazcan de la adjudicación.

11. El contratista deberá renunciar a todo fuero y privilegio sometiéndose a las autoridades y tribunales del domicilio o jurisdicción propios de este municipio, que sean competentes en las cuestiones que puedan suscitarse.

12. Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por cualquier letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Palma extendidas en papel de la clase 6.ª y sello municipal de una peseta ajustadas al modelo que se inserta.

Podrán presentarse dentro de los 20 días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, de 9 a 12 de la mañana, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

13. Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente hábil, a las 12, a la apertura de los pliegos presentados ante la Mesa correspondiente.

#### Modelo de proposición

Don..... vecino de..... provisto de cédula personal de la tarifa..... clase..... núm..... expedida en..... (en nombre propio o representación) enterado de las condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Artá desea adquirir por concurso cien contadores para el servicio de suministro de agua formula la siguiente oferta:

Ajustándose y aceptando en todas sus partes el pliego de condiciones establecido para el presente concurso.

(Fecha y firma del licitador)

Artá 12 de junio de 1934.—El Alcalde, Pedro Gil.

Núm. 1829

### AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento con carácter provisional el padrón municipal del arbitrio Solares sin edificar para el ejercicio de 1934. Queda el mismo expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el improrrogable plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia.

Lo que se publica para general conocimiento a quienes pueda interesar.

Felanitx 12 junio de 1934.—El Alcalde, P. Oliver.

Núm 1838

### AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

Formado el Repartimiento general de Utilidades de este Municipio en sus dos partes Personal y Real correspondiente al actual año 1934, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación por el término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O., durante cuyo plazo y tres días más, podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Alaró 8 junio de 1934.—El Alcalde, Pedro Roselló.

Núm. 1863

Don Jaime Bergas Femenia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Maria de la Salud.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria del 1.º y 2.º trimestres del Repartimiento general sobre utilidades de esta población y su término, correspondiente al actual año, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, durante los días 21, 22, 23 y 24 del presente mes.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas en la Oficina recaudatoria de esta localidad o antes del 10 del próximo mes de julio, pues de lo contrario, incurrirán, sin más notificación ni requerimiento, en el único grado de apremio, pero si pagan sus descubiertos desde el 21 al 31 del mes de julio próximo el resguardo de apremio se limitará al 10 por 100 del importe del descubierta, todo conforme al Estatuto de recaudación.

Maria de la Salud 14 junio de 1934.—Jaime Bergas.

Núm. 1864

### AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Rendidas las cuentas municipales correspondientes al año 1933 y aprobadas por el Ayuntamiento, quedan con los documentos que las justifican expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles a los efectos del artículo 126 del Reglamento de Hacienda.

Pollensa 13 junio 1934.—El Alcalde, Martín Pons.—P. A. del A.—El Secretario, Antonio Jaume.

Núm. 1865

### AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Acordado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy, una habilitación de crédito para atender al pago de varias obligaciones con cargo al capítulo primero artículos 4 y 7 y un suplemento para el capítulo 18 por una cantidad total de 2.400 pesetas con cargo al superávit del ejercicio anterior; por el presente se hace saber que el expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para efectos de reclamación por espacio de 15 días arreglados.

te a lo prevenido por el Reglamento de Hacienda Municipal.

Calviá 13 junio 1934.—El Alcalde, Julián Bujozá.

Núm. 1871

AYUNTAMIENTO DE STA. EUGENIA

Acordada por la Corporación municipal de mi presidencia, la provisión interina de la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, vacante por renuncia del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de tres mil pesetas, y correspondiente a la 2.ª categoría, se hace público, a fin de que los que tengan derecho a concursarla, puedan solicitarla dentro del plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Santa Eugenia a quince de junio de 1934.—El Alcalde, Antonio Oliver.

Núm. 1873

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE DESCARZAR

Rectificado el padrón municipal queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para efectos de reclamaciones por el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

San Lorenzo de Descarzar 5 de junio 1934.—El Alcalde, Onofre Soler.

La cobranza voluntaria del repartimiento de Utilidades formado para el año económico de 1933, estará abierta en la calle Nueva núm. 2, durante el plazo de quince días de las 8 a las 12, contados desde la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, lo que se hace público para los que posean riqueza inmueble en este término Municipal que interesara.

San Lorenzo de Descarzar 14 junio de 1934.—El Recaudador, Bartolomé Busquets.

Núm. 1875

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Queda expuesto al público a efectos de reclamación por término de ocho días el proyecto de instalación en el edificio n.º 48 del Paseo de Antonio Maura, el proyecto de instalación de un motor y molinos destinados a la industria harinera, presentado por su propietario D. Miguel Riera Febrer.

Manacor 15 junio de 1934.—El Alcalde, Antonio Amer.

Núm. 1866

Don Florian Ruiz Cuevas, Juez de primera instancia accidental de la ciudad y partido de Mahón.

Hace público: Que por consecuencia de procedimiento de apremio en ejecución de sentencia de juicio declarativo de menor cuantía seguido por el Procurador Don Guillermo Gonalons Vidal con poder y a nombre de Doña Juana Torres Coll, mayor de edad, casada, natural de Ciudadela, vecina de Santiago de Chile, debidamente autorizada por su marido Don Victor Llorente, contra Don Tomás de Salord Martorell, también mayor de edad, propietario y vecino de Ciudadela sobre reclamación de porción legítima, se embargó como de la propiedad de dicho demandado, y se saca a pública subasta por término de veinte días la finca siguiente:

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA
Estancia denominada de San Agustín del término municipal de Ciudadela, compuesta de cinco grupos; el 1.º mide 13 hectáreas, 40 áreas y 41'50 centiáreas, lindante al Norte con el camino de Algoyareny con porciones segregadas y vendidas a Mariano Casanovas, Juan Febrer, Diego Florit, Sebastián Marqués y Bartolomé Cardona, al Sur con el camino del Caragol y porciones vendidas a Juan Bagur y tierras de Sebastián Moll, Antonio Moll, Juan Sintés y Guillermo Moll, al Oeste con tierras de herederos de Tomás Salord, y porciones segregadas de Tomás Salord, Juan Bagur, Diego Florit y Bartolomé Cardona y al Este con tierras de Juan Guillermo Moll, Esteban Gener, Bartolomé Camps, y porciones vendidas a Tomás Salord, Juan Febrer, Juan Bagur, Diego Florit, Miguel Llufríu, Juan Pons, Manuel Hernández, López García y Damián Coll.—El 2.º grupo es de una hectárea, 32 áreas, 62 centiáreas, en el camino de Algoyareny, lindando al Norte con tierras de Gabriel Mercadal, otra de herederos de Francisco Capó Seguí y otra de Antonio Florit Camps, al

Sur con tierras de Juan Bagur Gelabert, al Este con tierras de Juan Gorrias Camps, otras de Juan Camps y con un caminito y al Oeste con tierras de Antonio Florit Camps. El 3.º grupo es de una hectárea, 37 áreas, 25 centiáreas en un camino del camino del Caragol, lindante al Norte con tierras de herederos de Gabriel Mascaró y de Juan Pons Aloy, al Sur con tierras de Francisco Catalá Marqués, al Este con otras de Gabriel Morera y al Oeste con las de Sabaté Marqués. El 4.º grupo es de 41 áreas, 6 centiáreas, lindante al Norte con Sebastián Mesquida, Antonio Juaneda y hortales de Antonio Solivesar, Angela Marqués y Pedro Carretero, al Sur con otras de Gabriel Vivó Seguí, Antonio Arguibau, herederos de Juan Marqués Pons y de Jaime Gelabert y al Oeste con un sendero hortal de Pedro Cardona y porciones segregadas al Rafael Llufríu y además por todos sus lados con solares de José Faner y José Mercadal. Y el 5.º grupo es de una hectárea, 65 áreas, 61 centiáreas, lindando al Norte con Sebastián Benejam, camino de Son Font y porción vendida a Juan Marqués, al Sur con el local destinado al entierro de fermentos y camino Capelletas, al Este con Sebastián Benejam, al Oeste con camino de Son Font, terrenos de Juan Carreras y dicho local de entierro.

Fué valorada la finca descrita con edificaciones existentes en ella y demás accesorios, pero con exclusión de todo semoviente en la cantidad de cuarenta y dos mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día trece de julio próximo a las once horas, haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Mahón a ocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Florián Ruiz Cuevas.—El Secretario judicial, Hipólito Suárez.

Núm. 1799

CEDULAS DE CITACION

El Sr. Juez de Instrucción del Distrito de la Catedral de esta Ciudad en providencia dictada hoy, ha dispuesto la citación de Juan Fiol Gelabert que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle Gabriel Maura n.º 10 bajos, a fin de que dentro de diez días a contar de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado, al objeto de ingresar en la Prisión de este Partido para cumplir sesenta y nueve días de privación de libertad que le fué impuesta por la Junta Administrativa de esta provincia como pena subsidiaria de la multa de trescientas cuarenta y ocho pesetas, en expediente sobre contrabando de tabaco número 61 de este año.

Palma nueve junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Miguel Oliver.

Núm. 1846

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de 1.ª instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad, en los autos juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el procurador D. Bernardo Javme a nombre de Maria Caldes Coll contra Francisco Más Garau y caso de haber fallecido contra sus herederos desconocidos, se cita, por segunda vez, al expresado demandado o sucesores, para que el día veinte y dos de los corrientes a las doce, comparezca ante este Juzgado, al objeto de absolver posiciones bajo juramento indecisorio; apercibiéndoles que de no comparecer, podrán ser declarados confesos en el contenido de aquellas.

Y a fin de que sirva de citación en forma al expresado demandado o sucesores, libro la presente para su fijación en los sitios públicos de costumbre de esta localidad e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Palma a trece junio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario Judicial, Juan Bestart

Núm. 1856

En virtud de lo acordado por el señor Juez de este partido en el expediente instado por Juan Prohens Riera, vecino de Palma, para justificar su posesión a título de dueño de una finca de este término, en el paraje «Clot den Rodas», que adquirió el 10 de octubre de 1917, por compra, de

Isabel, Antonio, Andrea y Magdalena Riera Sureda, difuntas las dos últimas, cito a los herederos desconocidos de dichas Andrea y Magdalena Riera para que conforme a providencia de nueve del actual, comparezcan manifestando si tienen algo que oponer al expediente; y les apercibo de que si no lo hacen, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Manacor 12 de junio de 1934.—El Secretario Judicial, Fernando Gil.

Núm. 1854

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos juicio declarativo de menor cuantía, que penden en este Juzgado, promovidos por Ramón Ripoll Bauzá, declarado pobre para litigar, contra Don Antonio Florit Font, sobre reclamación del importe del capital de un préstamo y de seis años de intereses vencidos a razón del cinco por ciento anual, que forma un total de ocho mil docienas cuarenta y ocho pesetas cincuenta céntimos, y otros extremos, se ha dictado auto en el día de hoy, cuya parte dispositiva dice así: «S. S., por ante mi el Secretario, dijo: Se admite a tramitación la anterior demanda formulada por Ramón Ripoll Bauzá y se tiene por ratificado en tiempo y forma el embargo preventivo que se practicó en bienes del demandado D. Antonio Florit Font el veinte y dos de mayo último: sustanciase la expresada demanda por las reglas establecidas para el juicio declarativo de menor cuantía, confiriéndose de ella traslado con emplazamiento al referido demandado D. Antonio Florit Font, para que dentro de nueve días comparezca en el juicio, emplazamiento que se efectuará por edictos que se fijen en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y del municipal de Sineu, e inserten en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, dada la manifestación que se hace por el demandante de ignorar el domicilio del demandado, entregándose al actor para su curso correspondiente los edictos para el BOLETIN y Gaceta con los oportunos oficios, así como el que ha de fijarse en el Juzgado municipal de Sineu con carta orden que se dirigirá a aquél Juzgado: dirijase mandamiento por duplicado al Registro de la propiedad de este partido como se interesa en el primer tomos de la demanda, comunicándole la ratificación aludida del embargo preventivo; y a los efectos correspondientes, notifíquese también al demandado por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia dicha ratificación.

Y para que sirva de notificación en forma dicho auto al demandado D. Antonio Florit Font, así como de emplazamiento a los fines dispuestos en el mismo con apercibimiento que de no comparecer en el juicio dentro de nueve días le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciéndose saber al Florit que las copias de la demanda y de los documentos acompañados quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y firmo en Inca a doce de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario judicial, José M.ª Berná.

Núm. 1857

EDICTO

Por el presente se saca a pública subasta los bienes que se dirán por término de cuatro días para hacer pago con su producto a D. Pablo Scharian dimanante de un exhorto recibido del Juzgado municipal de Badalona en autos verbal contra D. Julián Diez Ramage y son los siguientes:

Table with 2 columns: Description of items and Price in Pesetas. Items include sofa, wardrobe, table, and chairs.

Cuyo justiprecio en total asciende a 296'00

Subastándose bajo las condiciones siguientes:

- 1.º No se admitirá postura que no cubra los dos tercios del importe del justiprecio.
2.º Los licitadores deberán consignar el diez por ciento del importe del justiprecio...

precio quedando a cuenta del remate el que lo obtuviera y devolviéndose a los demás.

3.º Que el acreedor y en su representación el procurador Pizá podrán optar a la subasta sin imposición de cantidad.

4.º Que todos los gastos de subasta, remate y demás inherentes al traspaso serán de cuenta del comprador.

5.º Los muebles embargados y de cuya venta se trata estarán de manifiesto en la casa donde están en depósito—Juan Bauza 20, donde podrán examinarlos los licitadores todos los días previos a la subasta desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde.

Queda señalado el día veinte y cinco del corriente a las once para la celebración de la subasta.

Palma doce de junio de 1934.—José Vidal.—Jaime Vidal.

Núm. 1858

Don Miguel Oléo y Sureda, Juez municipal de la villa de Artá, Partido judicial de Manacor, Provincia de Baleares.

Por el presente edicto se cita a don Antonio Cassellas Lliteras, y caso de haber fallecido, a sus herederos, sucesores o causa habientes, uno y otros de ignorado paradero, para que se presenten ante este Juzgado, sito en la calle del Pou Nou n.º 12 duplicado, con el fin de celebrar juicio verbal civil, como demandados por D. Francisco Oliver Billoch, en nombre y en virtud de poder bastante que presenta de Don Rafael Vila Perelló, para que se avengan a dar por cancelado y extinguido un crédito hipotecario, por valor de trescientas treinta y tres pesetas, treinta y tres céntimos, impuesto sobre la finca urbana, sita en esta villa, calle de N.ª Batlesa n.º 24, de superficie ignorada lindante por la derecha entrando con casa de Nadal Xamena, por la izquierda la de sus sucesores de Sebastián Caldentey, y por el fondo con corral de Gerónimo Sureda; para cuyo acto se ha fijado la hora de las diez y seis del día veinte y seis de los presentes. Y como se ignora el paradero de las personas que han de ser citadas, se procede a emplazarlas, por medio de este edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, conforme disponen los artículos 269 y 270 de la Ley procesal; advirtiéndole a la parte, que deberán comparecer el día y hora señalados, provistos de su cédula personal, y bajo apercibimiento de seguir el juicio en su rebeldía sino comparecen.

Dado en la villa de Artá, a catorce de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez Municipal, Miguel Oléo.—El Secretario accidental, Miguel Rayó.

Núm. 1869

Don Rafael Prohens Rosselló, Juez municipal de la ciudad de Manacor.

Por el presente edicto hago saber: Que por ante este Juzgado municipal se ha interpuesto demanda en juicio verbal civil a nombre de Don Sebastián Martí Riera, contra D. Giner Cervera, de ignorado paradero, sobre pago de treinta y dos mensualidades de alquiler de la casa cochera de la calle de León XIII número 9 de esta ciudad, ha recaído la siguiente Providencia. Manacor a catorce de junio de mil novecientos treinta y cuatro. Por presentados las precedentes papeletas convóquese y cítese en legal forma a las partes a juicio verbal civil, señalándose para su celebración el día veinte y tres del que cursa a las once, con prevención a las partes deben comparecer con las pruebas de que intenten valerse. Y para la citación del demandado don Giner Cervera de ignorado paradero, cítese en los estrados del Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo mandó y firmó el Sr. D. Rafael Prohens Rosselló, Juez municipal doy fé.—Rafael Prohens.—Lorenzo Bosch.

En su virtud a fin de que la citación acordada tenga efecto, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Manacor a catorce de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Rafael Prohens.—Ante mí, Lorenzo Bosch.

Núm. 1832

TRIBUNAL INDUSTRIAL DE PALMA DE MALLORCA

Cédula de citación para demandado para juicio

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de primera instancia del distrito de la Lanja, Presidente del Tribunal Industrial de esta ciudad, en méritos de la de-

manda que ha de conocer dicho Tribunal formulada por D.<sup>a</sup> Antonia Esteva Carbonell y otras contra herederos desconocidos de D.<sup>a</sup> Isabel Pelegrí Ferrer sobre reclamación de salarios, por la presente se cita por segunda y última vez a dichos demandados para el día veinte y cinco actual y hora de las doce a fin de que comparezcan ante el expresado Sr. Juez a fin de celebrar el correspondiente juicio que previene el artículo 461 del Código del Trabajo previniéndole que comparezca con los medios de prueba de que intente valerse y apercibiéndole que de no comparecer continuará el juicio en su rebeldía.

Palma de Mallorca 12 de junio de 1934.  
—El Secretario, Juan Bestard.

Núm. 1791

#### JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MALLORCA

El día 30 de los corrientes a las 10<sup>30</sup> horas y en el local que ocupa la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Baleares, calle del Socorro número 52 se celebrará el concurso para la adquisición de los artículos que se mencionan.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales han sido publicados en los Diarios Oficiales del Ministerio de la Guerra de 18 de septiembre de 1932 (n.º 230) y de 21 de julio de 1933 (n.º 168) y estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta sita en la indicada Jefatura.

Las proposiciones estarán redactadas en papel sellado de la clase 8.<sup>a</sup> con sujeción al modelo que se facilitará en la indicada Secretaría, y podrán presentarse en la misma en pliego cerrado, desde la publicación de este anuncio hasta una hora antes del concurso.

Las muestras para la Junta deberán presentarse hasta 5 días antes de la celebración del concurso y para tomar parte en el mismo es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones los resguardos de haber depositado en la Caja general de depósitos, en cualquiera de sus sucursales o en la Caja de algún Establecimiento de Intendencia de la Plaza, en metálico o títulos de la Deuda pública, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas que sólo podrán serlo en metálico en Cajas Militares, hasta 24 horas antes de la celebración del concurso.

Los licitadores tendrán presente que no estarán sujetos a la contribución especial de contratista a que se refiere el epígrafe 26 de la clase 5.<sup>a</sup> de la tarifa 2.<sup>a</sup> de la unida al vigente reglamento de contribución industrial.

Si algún licitador desea ofrecer artículos en mayores cantidades que las figuradas en el presente anuncio para ser suministradas a otras Juntas, lo hará constar en su proposición, manifestando la cantidad máxima que podría facilitar, así como el precio a que se comprometería a verificar dichos suministros.

Los licitadores asistirán al acto del concurso.

#### Artículos que se citan

Harina de 1.<sup>a</sup>, 30 qqm.; Cebada, 612 qqm.; Paja de pienso, 971 qqm.; Sal 2 qqm.; Leña en rama para hornos, 33 qqm.; Leña fuerte para hornos, 138 quintales métricos; Alfalfa, la necesaria para el ganado de las guarniciones de Palma e Inca; Leña de acuartelamiento, 174 qqm. y 700 litros Petróleo.

Palma 8 de junio de 1934.—El Teniente Secretario, Jaime Griffoll.—Visto Bueno.—El Teniente Coronel Presidente, Llompart.

Núm. 1792

#### COMISION GESTORA DE COMPRAS DEL HOSPITAL MILITAR DE PALMA

El día 28 de junio a las 10<sup>30</sup> horas y en el local que ocupa la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Baleares, calle del Socorro número 52 se celebrará el concurso de compras de los artículos que se mencionan.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales han sido publicados en los Diarios Oficiales del Ministerio de la Guerra de 18 de septiembre de 1932 (número 230) y de 21 de julio de 1933 (número 168) y estarán de manifiesto en la Secretaría de la Comisión sita en la indicada Jefatura.

Las proposiciones estarán redactadas en papel sellado de la clase 8.<sup>a</sup> con sujeción al modelo que se facilitará en la indicada Secretaría y podrán presentarse en la misma, en pliego cerrado, desde la publicación de este anuncio hasta una hora antes del concurso.

Las muestras para la comisión deberán presentarse con 8 días de anticipación y para poder tomar parte en el concurso

es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus proposiciones los resguardos de haber depositado en la Caja General de Depósitos, en cualquiera de sus sucursales o en la Caja de algún Establecimiento de Intendencia de la Plaza, en metálico o en títulos de la Deuda Pública, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas que solo podrán serlo en metálico en Cajas Militares, hasta veinticuatro horas antes de la celebración del concurso.

Los licitadores tendrán presente que no estarán sujetos a la contribución especial de contratista a que se refiere el epígrafe 26 de la clase 5.<sup>a</sup> de la tarifa 2.<sup>a</sup> de la unida al vigente Reglamento de Contribución Industrial.

Si algún licitador desea ofrecer artículos en mayores cantidades que las figuradas en el presente anuncio, para ser suministradas a otras Comisiones, lo hará constar en su proposición, manifestando la cantidad máxima que podría facilitar, así como los precios a que se comprometería a verificar dichos suministros.

#### Artículos que se citan

98 litros aceite vegetal de 1.<sup>a</sup>, 34 kilos de arroz, 124 kilos de azúcar, 16 kilos de bacalao, 10 kilos bizcochos, 34 kilos de café, 64 quintales métricos de carbón de antracita, 150 quintales métricos de carbón de cok, 39 quintales métricos de carbón vegetal, 2 botellas de cerveza de 1/4 litro, 8 kg. de dulce, 55 kg. de garbanzos, 596 kg. de jabón común, 2 kg. de jamón, 14 botellas de vino de Jerez, 46 kg. de judías blancas, 22 kg. de id. pintas, 150 litros de lejía líquida, 24 kg. de lentejas, 154 quintales métricos de leña, 11 kg. de macarrones, 2 kg. de manteca de cerdo, 4 kg. de pastas para sopa, 946 kg. de patatas, 3 kg. de queso mahonés seco, 3 kg. sémola, 8 kg. de tapioca, 69 kg. de tocino, 147 litros de vino tinto; y en las cantidades que se consuman: acelgas, alcachofas, carne limpia de vaca y ternera, coliflor, escarola, espinacas, fruta fresca, id. seca, gallinas, guisantes, habas frescas, hueso de vaca, huevos, judías verdes, leche de vacas, hielos, lechugas, lombarda, pescado de 1.<sup>a</sup>, pasteles, pastas finas, pichón, pimientos encarnados, pollo, queso fresco, repollo, riñones, sesos, thé negro, tomates, vino Málaga, id. Manzaniella.

Palma 8 de junio de 1934.—El Teniente Secretario, Jaime Griffoll.—V.º B.º—El Teniente Coronel Presidente, Llompart.

Núm. 1784

#### JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MAHÓN

A las once horas del día 30 del actual y en el local de la Comandancia Militar se verificará por esta Junta la adjudicación provisional de los artículos que al pie se detallan.

Las proposiciones se harán en papel de la clase correspondiente, no admitiéndose aquellas que no reúnan los requisitos del pliego de condiciones que se halla de manifiesto y a disposición de los ofertantes en la Oficina de Intendencia (Cuartel de Santiago).

Los abastecedores estarán exentos de la contribución especial, epígrafe 26, clase 3.<sup>a</sup>, Tarifa 2.<sup>a</sup> del reglamento de contribución industrial.

Las ofertas han de presentarse en la Secretaría de esta Junta (Cuartel de Santiago, Intendencia) desde esta fecha hasta una hora antes de comenzar la Junta.

Y las muestras en la misma Oficina hasta cinco días antes del concurso.

Deberán presentarse muestra de todos los artículos debiendo ser la de cebada de 10 litros y la de los demás artículos de 1 kilogramo.

La entrega de los artículos se hará en los almacenes del Parque de Intendencia, teniendo en cuenta que una vez recaída aprobación definitiva de las compras, habrán de efectuarse los del 40 por 100 dentro de los diez días siguientes, el 20 por 100 en los otros diez días y el resto antes de cumplir el mes.

La fianza del 5 por 100 deberá depositarse en el Parque de Intendencia.

Los gastos del concurso serán de cuenta de los adjudicatarios a prorrato.

#### Artículos que se citan para Villa-Carlos

Harina de primera, 15 qm.—Cebada, 365 qm.—Paja de pienso, 550 qm.—Petróleo, 1.500 litros.

Mahón 6 de junio de 1934.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º—El Presidente, Fernández Burriel.

#### Modelo de proposición

Don..... con domicilio en la calle de....

n.º..... enterado del anuncio publicado por la Junta de Plaza de Mahón, una vez conocido el pliego de condiciones correspondientes, se comprometo con sujeción al mismo, vender al Estado los siguientes artículos de producción nacional (cantidades, y precio en letras, artículos indicando el peso por Hl. de cebada, producido y humedad de la harina). Al propio tiempo declaro que mis obreros están en condiciones no inferiores a las establecidas por los Comités Paritarios y que me someto a los preceptos del Decreto de 6 de marzo de 1929. Siendo adjunto los siguientes documentos: Poder notarial (cuando la oferta se haga a nombre de otro). Cédula personal de tal clase y número, pasaporte de extranjería, recibo de la contribución (que será el último) o bien certificado de pagar por utilidades. Recibo de ingreso de Retiro Obrero. Resguardo del Depósito del cinco por ciento de la oferta.

Núm. 1785

#### COMISION GESTORA DE COMPRAS del Hospital Militar de esta palza

A las 11 horas del día 28 del actual y en el local que ocupa la Comandancia Militar se verificará por esta Comisión la adjudicación de los artículos que al pie se detallan.

Las proposiciones se harán en papel de la clase correspondiente no admitiéndose aquellas que no reúnan los requisitos del pliego de condiciones que se hallan a disposición de los ofertantes en las oficinas de Intendencia (Cuartel de Santiago).

Los abastecedores estarán exentos de la contribución especial, epígrafe 26, clase 3.<sup>a</sup>, tarifa 2.<sup>a</sup>, del reglamento de contribución industrial.

Las ofertas han de presentarse en Secretaría de esta Comisión (Cuartel de Santiago, Intendencia) desde esta fecha hasta una hora antes de comenzar la Junta. Y las muestras en la misma oficina hasta ocho días antes del concurso.

La entrega de los artículos se hará en los almacenes del Hospital Militar (Isleta).

La fianza del cinco por ciento se deberá depositarse en la Administración del precitado Establecimiento.

Los gastos de este anuncio serán de cuenta de los adjudicatarios a prorrato.

#### Artículos que se citan

40 litros de aceite vegetal de 1.<sup>a</sup>, 14 kilos de arroz, 45 kilos de azúcar, 15 kilos de bacalao, 16 kilos de café, 1614 kilos de carbón de cok, 600 kilos de carbón hulla, 18 kilos de fruta seca, 37 kilos de garbanzos, 133 kilos de jabón común, 7 kilo de jamón, 19 kilos de judías blancas, 19 kilos de judías encarnadas, 89 botes de leche condensada, 150 litros de lejía, 17 kilos de lentejas, 1397 kilos de leña, 10 kilos de macarrones, 1 kilo de manteca de vaca, 9 kilos de pasta para sopa, 248 kilos de patatas, 6 kilos de pimientos encarnados, 33 kilos de queso tierno, 28 kilos de queso seco, 5 kilos de sémola, 30 kilos de tocino, 54 kilos de tomates, 23 frascos grandes de ceregumil. Y en las cantidades necesarias para el consumo del mes subsiguiente al de esta publicación de carnes, verduras, fruta fresca, aves, leche de vaca, huevos, hueso de vaca, sesos, pescado y vinos blanco y tinto.

Mahón 6 de junio de 1934.—El Secretario, Juan Casanova.—V.º B.º—El Presidente, Fernández Burriel.

#### Modelo de proposición

Don..... con domicilio en la calle.... número..... enterado del anuncio publicado por la Comisión Gestora de Mahón, una vez conocido el pliego de condiciones correspondiente, se comprometo con sujeción al mismo, vender al Estado los siguientes artículos de producción nacional (cantidades, artículos y precios en letra, indicando el precio por kilo o número, según de lo que se trate). Siendo adjuntos los siguientes documentos. Poder notarial (cuando la oferta se haga a nombre de otro). Cédula personal de tal clase y número, pasaporte de extranjería, recibo de la contribución (que será el último) o bien certificado de pagar por utilidades. Recibo del ingreso del retiro obrero. Resguardo del cinco por ciento de la oferta.

Núm. 1834

Don José Morales Riera, recaudador de contribuciones e impuestos por cuenta de la Excm. Diputación Provincial.

Hace saber: Que por providencia del día 28 de marzo dictada por el que suscri-

be en el expediente de apremio que ins- truyo contra D. José Luis de Ansoleaga y Aguirre para hacer efectivo su débito por el concepto de «Débitos al Instituto Social de la Marina» se acuerda a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados al mismo.

#### Efectos que se subastan.

Laud de pesca nombrado «Cinteta» de once metros de eslora, folio 1830, lista 3.<sup>a</sup> Matricula de Barcelona con motor marca Wolund de 35 a 40 H. P. de un cilindro, maquinilla de elevar el aparejo de pesca y dos tanques para combustible.

Total . . . . . 12.000<sup>00</sup>

Débitos por, recargos, cuotas y costas pesetas 25.950<sup>00</sup>.

La subasta se verificará bajo la presidencia del que suscribe el día 20 de junio de 1934 a las diez, en la oficina recaudatoria de Contribuciones, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el principal, recargos y costas y si transcurrida una hora no se presentase postor ofreciendo aquel tipo se admitirán en el plazo de otra media hora las proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.—Los bienes que se han de subastar los pondrá de manifiesto el depositario de los mismos D. Francisco Costa Torres.—Lo que se anuncia al público convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 100 del vigente Estatuto de Recaudación.

Ibiza 26 marzo 1934.—El Recaudador, J. Moralec Riera.

Núm. 1860

#### FABRICA DE ELECTRICIDAD «REUS» DE ANDRAITX

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por Don Andrés Reus Alemany solicitando la aprobación de nuevas tarifas para su Central Eléctrica de Andraitx.—Resultando: Que la Cámara de Comercio ha informado favorablemente las tarifas presentadas.—Resultando: Que la Cámara de la Propiedad Urbana, la Jefatura de Minas y el Ayuntamiento de Andraitx, no han emitido su informe en el plazo reglamentario, lo que implica de acuerdo con lo prescrito por el Reglamento de Verificaciones eléctricas y regularidad en el suministro de energía de 5 de diciembre de 1933 conformidad con las tarifas propuestas.—Resultando: Que la Jefatura de Industria informa también favorablemente pero con la salvedad de limitar el minimum de consumo a 1<sup>75</sup> pesetas para las instalaciones con contador de un amperio, el Ingeñero Jefe que suscribe tiene el honor de proponer a V. E. la aprobación de las siguientes tarifas para la Central Eléctrica de Don Andrés Reus Alemany de Andraitx.

#### Tarifas

##### TANTO ALZADO

Lámpara de 15 watios 2<sup>50</sup> pesetas mensuales.

Lámpara de 25 watios 3<sup>50</sup> pesetas mensuales.

Lámpara de 40 watios 5<sup>00</sup> pesetas mensuales.

Lámpara de 60 watios 6<sup>00</sup> pesetas mensuales.

##### POR CONTADOR

El kilovatio a 1<sup>00</sup> peseta.

##### MÍNIMO DE CONSUMO

Para las instalaciones con contador de un amperio 1<sup>75</sup> pesetas.

Para todas las demás instalaciones 2<sup>50</sup> pesetas.

Todos los impuestos a cargo del abonado.—La Empresa respetará los contratos en curso hasta su terminación.—Palma de Mallorca 3 de mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe interino de la Sección de Industria, Joaquín Marqués.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Gobierno Civil de Baleares.—Sección de Industria. Palma 3 de mayo de 1934.—Conforme con el anterior dictamen del Ingeniero Jefe de la Sección de Industria de esta Provincia.—El Gobernador Civil, Juan Nanent.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Gobierno Civil de Baleares.—Palma 7 de mayo de 1934.—Es copia.—El Ingeniero Jefe interino de Industria, (ilegible). Hay un sello que dice: Jefatura de Industria.—Baleares.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA